

**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DECRETO ALCALDICIO N° 849 /  
ANULA DECRETO ALCALDICIO N° 598 DE  
FECHA 14.04.09.  
REQUINOA, 27 de Mayo de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 598 de fecha 14.04.09 que autoriza adjudicación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, la contratación de servicios de la Sra. María Angélica Arias Barrera, C.I. N° 6.833.280-k, domiciliada en Provincia de Soria N° 500, Villa Felipe Martínez, comuna de Doñihue, para elaborar Plan de Habilitación Social del Proyecto San Jorge, por un monto total de \$ 420.000 impuesto incluido.

El Memo N° 749 de fecha 22.05.09, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita anular decreto Alcaldicio N° 598 de fecha 14.05.09 y anular orden de Compra n° 3656-119-SE09, a nombre de la Sra. Arias Barrera, por un monto total de \$ 420.000 impuesto incluido. Las anulaciones se solicitan en razón de que el servicio a contratar no es exacto, no correspondiendo la "elaboración" del Plan de Habilitación Social del Proyecto habitacional San Jorge 2, puesto que este se encuentra elaborado y aprobado por SERVIU.

Solicita autorizar la contratación de la Sra. María Angélica Arias Barrera a través del portal Mercado Público, para realizar los siguientes servicios:

- Reformular el Plan de Habilitación Social aprobado por SERVIU en el año 2007 relativo al Proyecto de Vivienda del Programa de Fondo Solidario San Jorge 2, presentado y adjudicado por el Municipio.
- Realizar la ejecución de la totalidad de las actividades que incluye el Plan de Habilitación Social mencionado y su respectiva evaluación.

Por el servicio a prestar se le cancelara la suma de \$ 1.000.000 más impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.08, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.09, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2009.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

ANULASE Decreto Alcaldicio N° 598 de fecha 14.05.2009 y Orden de Compra N° 3656-119-SE09.

AUTORIZASE contratación vía trato directo a través del Portal mercado Público de la Sra. María Angélica Arias Barrera, C.I. N° 6.833.280-k, para :

- Reformular el Plan de Habilitación Social aprobado por SERVIU en el año 2007, relativo al Proyecto de Vivienda del Programa de Fondo Solidario San Jorge 2, presentado y adjudicado por el Municipio.
- Realizar la ejecución de la totalidad de las actividades que incluye el Plan de Habilitación Social mencionado y su respectiva evaluación.

Por los servicios contratados el Municipio cancelará la suma de \$ 1.000.000 más impuesto.

Autorizase emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MAVS/MZS

**DISTRIBUCION :**

**Secretaría Municipal (2)**

Dir. Adm. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-